

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-002-2018
Interventoría proyecto Girardot Ibagué Cajamarca

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las OBSERVACIONES presentadas al pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
1	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A. (FERNANDO DUEÑAS LEON) 20 de marzo de 2018	<p>Con relación al numeral 4.14.1 CAPACIDAD FINANCIERA, subnumeral d. CAPITAL DE TRABAJO, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso, solicitamos a la entidad se modifique el porcentaje exigido para el proponente y reducirlo al 7.14% de presupuesto oficial. Esto con el fin de buscar pluralidad de oferentes e iniciar una estandarización para procesos ANI del mencionado indicador financiero.</p> <p>Para los procesos AN, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, siempre guardan uniformidad, pero el capital de trabajo fluctúa para cada proceso de una forma en que los proponentes no hemos logrado entender por qué a procesos de mayor presupuesto le solicitan a los proponentes un capital de trabajo menor.</p>	<p>Ante la solicitud de varios interesados en presentar propuesta a la Entidad para los diferentes procesos que actualmente se encuentran previos al cierre definitivo, consistente en disminuir la exigencia presentada en el Anexo de Generalidades, Numeral 4.14.1 Capacidad Financiera, en el indicador de CAPITAL DE TRABAJO mínimo exigido, se precisa que los indicadores financieros para este y otros concursos de méritos, fueron establecidos de acuerdo con los estudios previos realizados para el efecto, en los cuales se consideran, entre otros aspectos los siguientes: i) Presupuesto del contrato, ii) Duración del Contrato y iii) La Capacidad Financiera que debe ofrecer el proponente para desarrollar el objeto del contrato. En el mismo sentido, los indicadores financieros determinados por la Entidad para cada proceso, pueden presentar variaciones, pues el factor presupuesto no es lo único que se tiene en cuenta para su fijación.</p> <p>Aun así, en el presente proceso, con posterioridad a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se acogió la solicitud presentada por varias empresas interesadas en presentar propuesta de disminuir la exigencia mínima de este indicador del 40% del P.O. al 30% del P.O. y se concluyó que con esta exigencia mínima se cumple con lo que quiere el gobierno nacional de propender por la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo los recursos del proyecto, por lo tanto la solicitud presentada por el interesado no es acogida por la Entidad.</p>	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
2	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. (Gerardo Andrés Avella Sierra) 22 de marzo de 2018	Teniendo en cuenta que ya se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, solicitamos a la entidad que sean publicadas las respuestas a observaciones realizadas en el prepliego, debido a que no fue posible encontrar estas en los documentos publicados por la entidad.	<p>En virtud de la observación planteada, se precisa que vía mensaje en la Plataforma transaccional SECOP II del proceso en cuestión, con referencia CO1.MSG.256798 del 27 de marzo de 2018, se dio respuesta a la observación presentada por Interdiseños Internacional SAS, donde se le indicó, que mediante envío de Respuesta a Observaciones del Pre Pliego con referencia CO1.MSG.248455 de fecha 20 de Marzo de 2018, con carácter Público a todos los Suscritos hasta dicha fecha, se remitieron las matrices de respuesta a Observaciones, las cuales le fueron remitidas para su información nuevamente.</p> <p>Se solicita a los interesados en el proceso, tener en cuenta la implementación de la plataforma transaccional SECOP II, como medio a través del cual se surten las actuaciones propias del proceso de selección.</p>	Procedimental
3	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. (Laura R. Torres Alarcón) 22 de marzo de 2018	Solicitamos amablemente a la ANI, programar una audiencia de aclaración del pliego de condiciones, considerando que actualmente existen dudas relevantes al mismo.	<p>La audiencia de aclaración de pliego de condiciones no está prevista como obligatoria en los procesos de selección en la modalidad de concursos de méritos, de tal manera que se convoca a los interesados a presentar sus observaciones en las etapas y por los medios previstos a través de la plataforma transaccional del SECOP II</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 en armonía con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 contempla esta audiencia como obligatoria solamente en Licitaciones Públicas.</p> <p>Resaltamos, que dicha observación, fue respondida a la misma firma (INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. Gerardo Andrés Avella Sierra el 14 de marzo de 2018) en la matriz de respuesta a Observaciones Extemporáneas remitida con fecha 21 días del mes de marzo de 2018.</p>	Procedimental
4	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	Basados en la verificación del riesgo de cierre del presente proceso, solicitamos muy respetuosamente sea ampliado el plazo para	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: “La persona inscrita en el RUP <u>debe presentar</u> la	Jurídica, Procedimental

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
	(ANDREA GOMEZ CASTRO) 23 de marzo de 2018	entrega de la propuesta en por lo menos una semana, esto debido a que muchas de las firmas participantes actualmente se encuentran realizando la renovación del RUP ante la cámara de comercio, trámite que en estudio tarda alrededor de 10 días hábiles para que la inscripción se encuentra vigente y en firme, por lo que es muy posible que ocurra después de la fecha de cierre del proceso de selección ocasionando que las firmas incurran en causal de rechazo.	<p><i>información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP</i> "(Subrayado y resaltado fuera del texto).</p> <p>Para el presente año, el plazo máximo que tienen las personas inscritas en el RUP para solicitar la renovación de su inscripción es a más tardar el día 6 de abril de 2018, fecha límite que tal y como lo señala la norma citada, está referida a la <u>solicitud</u> de la renovación por parte de los interesados, y no a que para dicha fecha, la información presentada con la renovación de la inscripción ya deba encontrarse en firme, pues una vez solicitada, el trámite de verificación por parte de la Cámara de Comercio sigue su curso para finalmente dejar constancia de la renovación y de la respectiva firmeza de la información presentada, lo cual ocurre como mínimo, 10 días hábiles después (20 de abril) para aquellos interesados que presenten la solicitud el último día del plazo fijado en la norma.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y que la fecha de cierre del presente proceso se estima para el próximo 9 de abril de 2018, mientras se surte el procedimiento propio de la renovación de la inscripción y transcurre el plazo para que la nueva información quede en firme, la inscripción vigente y en firme de aquellos interesados que hayan solicitado el trámite de renovación dentro del plazo dispuesto para tal fin, será admitida la constancia con la cual se acredite que se inició el trámite de renovación ante la Cámara de Comercio.</p>	
5	GNG INGENIERIA S.A.S. (JORGE GOMEZ FALLA) 27 de marzo de 2018	<p>Una vez revisado el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el derecho a la concurrencia, la transparencia del proceso y la selección objetiva, me permito poner a consideración las siguientes observaciones:</p> <p>Con respecto al literal a numeral 4.12.1 EXPERIENCIA GENERAL la entidad solicita (...) "<i>El monto de cada contrato acreditable debe ser</i></p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura considera que el treinta por ciento (30%) mínimo requerido como experiencia general en el numeral 4.12.1 del Pliego de Condiciones por cada contrato que allegue cada <u>Proponente de manera individual</u>, corresponde al resultado que arroja el análisis del sector y el historial de procesos de concursos de méritos celebrados por la Entidad descritos en los estudios previos del presente proceso de selección.</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<p><i>igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General del presente concurso de méritos.”(...), sin embargo, este requisito limita la pluralidad de oferentes al tener que acreditar que cada contrato para ser tomado como valido equivalga a 2.842,53 SMMLV lo que es un requisito excesivo, en atención a lo anterior, solicito a la entidad considere disminuir el requisito a: (...)”El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General del presente concurso de méritos.”(...).</i></p>	<p>En virtud a lo señalado en la respuesta anterior, los criterios para la evaluación de la experiencia general están dados en cada proceso de selección, acorde con las condiciones previamente analizadas en los estudios que sobre el particular adelanta la entidad y pueden variar en virtud a la naturaleza complejidad y cuantía del proceso de selección. En todo caso, en las interventorías que adelanta la Agencia se ha garantizado la pluralidad de oferentes, tanto así que en los últimos procesos de selección se han presentado en promedio entre 60 y 80 proponentes, con requisitos de experiencia similares al proceso de selección que nos ocupa.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general, y, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p> <p>Se precisa que esta observación, fue respondida en la matriz de respuesta a Observaciones, con fecha 21 de marzo de 2018.</p>	
6	GNG INGENIERIA S.A.S. (JORGE GOMEZ FALLA) 27 de marzo de 2018	<p>Con respecto al literal b) numeral 4.12.1 EXPERIENCIA GENERAL la entidad solicita (...)”Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.”(...), sin embargo, este requisito limita la pluralidad de oferentes al tener que acreditar que cada contrato para ser tomado como valido equivalga a 2.842,53 SMMLV lo que es un requisito excesivo, en atención a lo anterior, solicito a la entidad considere disminuir el requisito a: (...)”Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura considera que el treinta por ciento (30%) mínimo requerido como experiencia general en el numeral 4.12.1 del Pliego de Condiciones por cada contrato que allegue cada <u>Proponente como Figura Asociativa</u> por cada integrante, corresponde al resultado que arroja el análisis del sector y el historial de procesos de concursos de méritos celebrados por la Entidad descritos en los estudios previos del presente proceso de selección.</p> <p>En virtud a lo señalado en la respuesta anterior, los criterios para la evaluación de la experiencia general están dados en cada proceso de selección, acorde con las condiciones previamente analizadas en los estudios que sobre el particular adelanta la entidad y pueden variar en</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<i>lo menos un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.”(...).</i>	<p>virtud a la naturaleza complejidad y cuantía del proceso de selección. En todo caso, en las interventorías que adelanta la Agencia se ha garantizado la pluralidad de oferentes, tanto así que en los últimos procesos de selección se han presentado en promedio entre 60 y 80 proponentes, con requisitos de experiencia similares al proceso de selección que nos ocupa.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general, y, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p> <p>Se precisa que esta observación, fue respondida en la matriz de respuesta a Observaciones, con fecha 21 de marzo de 2018.</p>	
7	GNG INGENIERIA S.A.S. (JORGE GOMEZ FALLA) 27 de marzo de 2018	Con respecto al literal g) numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA la entidad solicita (...)” <i>Valor: El valor mínimo de cada contrato será el quince (15%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2018.”(...),</i> sin embargo, este requisito limita la pluralidad de oferentes al tener que acreditar que cada contrato para ser tomado como valido equivalga a 2.842,53 SMMLV lo que es un requisito excesivo, en atención a lo anterior, solicito a la entidad considere disminuir el requisito a: (...)” <i>Valor: El valor mínimo de cada contrato será el DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2018.”(...).</i>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura, considera que el quince por ciento (15%) mínimo requerido como experiencia específica en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, por cada contrato que allegue cada Proponente, corresponde al resultado que arroja el análisis del sector y el historial de procesos de concursos de méritos celebrados por la Entidad descritos en los estudios previos del presente proceso de selección.</p> <p>En virtud a lo señalado en la respuesta anterior, los criterios para la evaluación de la experiencia específica están dados en cada proceso de selección, acorde con las condiciones previamente analizadas en los estudios que sobre el particular adelanta la entidad y pueden variar en virtud a la naturaleza complejidad y cuantía del proceso de selección. En todo caso, en las interventorías que adelanta la Agencia se ha garantizado la pluralidad de oferentes, tanto así que en los últimos procesos de selección se han presentado en promedio entre 60 y 80</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
			<p>proponentes, con requisitos de experiencia similares al proceso de selección que nos ocupa.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia específica, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p> <p>Se precisa que esta observación, fue respondida en la matriz de respuesta a Observaciones, con fecha 21 de marzo de 2018.</p>	
8	JAG INGENIERIA S A S (ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO) 27 de marzo de 2018	Para las condiciones establecidas en el numeral 4.14.1 Capacidad Financiera solicitamos a la entidad disminuya el requisito del índice de liquidez a mínimo uno punto cero (1.0).	<p>Los indicadores financieros para este concurso fueron establecidos de acuerdo con los estudios previos realizados para el efecto, en los cuales se consideran, entre otros aspectos los siguientes: i) Presupuesto del contrato, ii) Duración del Contrato y iii) La capacidad financiera que debe ofrecer el proponente para desarrollar el objeto del contrato.</p> <p>En el mismo sentido, los indicadores financieros determinados por la entidad para cada proceso, pueden presentar variaciones, pues el factor presupuesto no es lo único que se tiene en cuenta para su fijación.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud de modificación de indicadores financieros solicitada</p>	Financiera
9	JAG INGENIERIA S A S (ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO) 27 de marzo de 2018	Para las condiciones establecidas en los numerales 4.12.1 EXPERIENCIA GENERAL y 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitamos a la entidad disminuya el requisito que cada uno de los contratos aportados como experiencia tengan un valor en SMMLV mayor o igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje requerido para la experiencia general y del presupuesto oficial para la experiencia específica	<p>Se precisa que esta observación, fue respondida en la matriz de respuesta a Observaciones, de fecha 21 de marzo de 2018.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general y específica, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p>	Técnica
10	JAG INGENIERIA S A S (ANTONIO RAFAEL	Para las condiciones establecidas en el numeral 4.12.1 EXPERIENCIA GENERAL solicitamos que la sumatoria de los valores de los contratos	Los criterios para la evaluación de la experiencia general están dados en cada proceso de selección, acorde con las condiciones previamente	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
	GONZALEZ FANDIÑO) 27 de marzo de 2018	<p>para la experiencia correspondan como mínimo al 30% del presupuesto oficial.</p> <p>Lo anterior, en aras de garantizar y salvaguardar los principios de participación y transparencia establecidos en la normatividad vigente de la contratación estatal.</p>	<p>analizadas en los estudios que sobre el particular adelanta la entidad y pueden variar en virtud a la naturaleza complejidad y cuantía del proceso de selección. En todo caso, en las interventorías que adelanta la Agencia se ha garantizado la pluralidad de oferentes, tanto así que en los últimos procesos de selección se han presentado en promedio entre 60 y 80 proponentes, con requisitos de experiencia similares al proceso de selección que nos ocupa.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p>	
11	<p>HMV CONSULTORIA S.A.S. (FREDY GONZALEZ)</p> <p>27 de marzo de 2018</p>	<p><i>En el capítulo 2 de los Estudios Previos, específicamente en las tablas 9 y 10, se detallan las longitudes de los diferentes tramos del proyecto tanto para construcción como para operación y mantenimiento. A continuación presentamos un resumen de las longitudes y su cálculo total:</i></p> <p><i>(SE INCLUYEN TABLAS CON LOS CALCULOS)</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Dado que en la tabla 20 se establece como cantidad, tanto para medición de deflectometría como para la medición de Índice de Estado y demás ensayos, un valor de 145 Km – calzada. Se puede inferir entonces que no debe hacerse medición de deflectometría ni de Índice de Estado en la segunda calzada de la Variante de Gualanday que se encuentra en construcción y posteriormente entrará en operación. Es así?</i> <i>También se puede inferir que la longitud en kilómetros que se incluye en la columna de calzada doble realmente es la longitud de calzada sencilla dentro de un tramo de calzada doble. Por ejemplo</i> 	<p>En cuanto a la afirmación de la medición de Deflectometría es correcta la afirmación que no se está realizando la medición en el tramo 2.</p> <p>Para la segunda pregunta respecto a los kilómetros la longitud total es 23.88, de una doble calzada, o sea 47,76 km lo cual fue calculado dentro del presupuesto y no se debe realizar ningún ajuste.</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<p>para el tramo de la Variante Chicoral que se incluye una longitud de 23.88 sería entonces dos calzadas cada una de 11.94 Km. Es así?</p> <p>· De no ser afirmativas las respuestas a las dos preguntas anteriores, debe ser ajustada la longitud incluida en la tabla 20 y por ende reajustado el presupuesto o disminuir las frecuencias de las mediciones</p>		
12	IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.U. (NATHALY ANDREA OSORIO GAVIRIA) 27 de marzo de 2018	<p>En el numeral 3.11.2 APOSTILLA</p> <p>“Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 17 octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.”</p> <p>No se hace la claridad del apostille para contratos ejecutados en el exterior con entidades públicas ó privadas, ya que generalmente cuando son certificados de contratos ejecutados en el exterior con entes privados se hace solo con la copia notarial apostillada, ya que para este tipo de contratos estos no es posible conseguir el tipo de apostille que se especifica en los pliegos.</p> <p>Se solicita a la entidad aceptar certificaciones ejecutadas en el exterior con entes privados con copia notarial apostillada y si es el</p>	<p>Los documentos que se aportan al proceso deben cumplir con el trámite de legalización correspondiente (apostille o consularización).</p> <p>Los documentos privados emitidos en el exterior, para ser tenidos en cuenta en el proceso de selección deberán ser apostillados, trámite que se podrá surtir y acreditar respecto del acto notarial correspondiente.</p>	Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		caso nos indiquen si se debe anexar algún tipo de documento que les permita verificar esta información.		
13	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (LUIS NARVAEZ) 28 de marzo de 2018	<p>Por medio del presente solicitamos los siguientes cambios mediante adenda y así amparar los principios de contratación estatal.</p> <p>En cuanto a la presentación de oferta como FIGURA ASOCIATIVA, invito a la entidad aceptar que el integrante líder tenga por lo menos el treinta por ciento (30%) de participación y acredite por lo menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia general requerida</p>	<p>Los criterios para la evaluación de la experiencia general están dados en cada proceso de selección, acorde con las condiciones previamente analizadas en los estudios que sobre el particular adelanta la entidad y pueden variar en virtud a la naturaleza complejidad y cuantía del proceso de selección. En todo caso, en las interventorías que adelanta la Agencia se ha garantizado la pluralidad de oferentes, tanto así que en los últimos procesos de selección se han presentado en promedio entre 60 y 80 proponentes, con requisitos de experiencia similares al proceso de selección que nos ocupa.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p>	Técnica
14	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (LUIS NARVAEZ) 28 de marzo de 2018	En cuanto a la experiencia general, ya sea para proponentes plurales o singulares invito a la entidad a ampliar la condición que el monto de cada contrato aportado tenga un valor en SMMLV mayor o igual al diez por ciento (10%) del porcentaje requerido como experiencia general.	<p>Se precisa que esta observación, fue respondida en la matriz de respuesta a Observaciones, con fecha 21 de marzo de 2018.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p>	Técnica
15	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (LUIS NARVAEZ) 28 de marzo de 2018	En cuanto a la experiencia específica, ya sea para proponentes plurales o singulares invito a la entidad a ampliar la condición del valor a que el monto de cada contrato aportado tenga un valor en SMMLV mayor o igual al diez por ciento (15%) del presupuesto oficial.	<p>Se precisa que esta observación, fue respondida en la matriz de respuesta a Observaciones, con fecha 21 de marzo de 2018.</p> <p>Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para la experiencia general, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p>	Técnica
16	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (LUIS NARVAEZ)	En cuanto a la experiencia general y específica, en proponentes plurales invito a la entidad a eliminar la condición que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de interventoría en	En relación con este asunto, los proponentes deben tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.2 DEFINICIONES del documento Anexo de	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
	28 de marzo de 2018	proyectos de Infraestructura de Transporte, ya que la idea de hacer una figura plural es aunar esfuerzo s para cumplir con un requisito.	<p>generalidades del Pliego de condiciones definitivo, donde se cita los literales:</p> <p>“(…)”</p> <p>(e) “Infraestructura de Transporte”. <i>Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, y Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</i></p> <p>(f) “Infraestructura de Transporte Vial”: <i>Son: a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronteras; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”.</i></p> <p>“(…)”</p> <p>Lo anterior, con el fin de dar cabida a la acreditación de contratos de Interventoría exigidos para las experiencias General y Especifica. Así las cosas, la Agencia se mantiene en los requisitos estipulados en el Anexo General del Pliego de Condiciones para las respectivas experiencias, por consiguiente, la solicitud efectuada no es procedente.</p>	
17	SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	De manera atenta, nos permitimos solicitar a la entidad se sirva modificar y/o aclarar el perfil del profesional Predial relacionado en el Anexo 4. “Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo”, toda vez que	Este aspecto se aclara mediante Adenda en la cual se precisará el perfil del profesional predial.	Técnica, predial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
	(CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.) 28 de marzo de 2018	la formación académica y experiencia es similar a la que se estableció para el Abogado en Gestión Predial y de Expropiación, tal como se puede apreciar en las páginas 34 y 35 de dicho anexo. (SE INCLUYE CUADRO COMPARATIVO) Por lo anterior, agradecemos de manera especial se sirvan modificar o aclarar las condiciones de experiencia del profesional predial. Entendemos que este segundo cargo es un perfil más técnico, de no ser así, estaríamos hablando de dos abogados en gestión predial y expropiaciones.		
18	SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.) 28 de marzo de 2018	En el numeral 4.3.2. de los estudios previos del proyecto se establece que: “Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem “Otros Costos Directos”, basados en las condiciones establecidas en los Anexos 4 y 10 del proceso de selección.” Agradecemos a la entidad se sirva incluir dentro del proceso el correspondiente anexo No. 10, toda vez que no se aprecia dentro de los documentos del proceso publicados en el SECOP II.	Se precisa que la referencia al Anexo 10, corresponde a un error y no tiene ninguna incidencia en el proceso, pues toda la información que deberá tener en cuenta el adjudicatario para la entrega del presupuesto desagregado se efectuará con fundamento en las condiciones establecidas en el Anexo 4.	Técnica, procedimental
19	SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.) 28 de marzo de 2018	En el numeral 4.3.3 de los estudios previos del proceso, se establece que: El Interventor se compromete a que como mínimo el personal técnico y de operaciones que de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en la Propuesta tenga una dedicación exclusiva y de tiempo completo, deberán estar ubicados en la zona en donde se	Las reglas dispuestas para el presente proceso de selección en relación con la disponibilidad y dedicación de personal para la ejecución del contrato, están prevista en virtud a la necesidad que se ha determinado por parte de la Entidad acorde con las características propias de este tipo de interventorías, en las cuales se busca contratar con firmas con amplia experiencia y trayectoria a partir de un costo global que incorpore los servicios propios de una interventoría integral como la pretendida.	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<p>llevan a cabo la etapa de Construcción, Operación y las Obras de Mantenimiento del Contrato de Concesión correspondiente, de acuerdo a la etapa en la cual se encuentre el contrato de concesión, para lo cual el Interventor dispondrá de los recursos físicos necesarios. En caso que por la ejecución de la concesión objeto de interventoría se requiera una mayor dedicación del personal referido, el Interventor se compromete a asignar y dedicar efectivamente dicho personal en los tiempos adicionales que sean necesarios, a efectos de realizar un adecuado e integral control y seguimiento del contrato de Interventoría.</p> <p>De otro lado, el literal f del numeral 4.3.4. de los estudios previos, señala que:</p> <p>(f) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría y durante el término de ejecución, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, o no estuviere disponible para la ejecución del contrato, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobada por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el período a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas y será aplicada en los términos de todo el contrato.</p> <p>Así, tenemos por un lado, que la entidad establece que en caso de ser necesario incluir más personal dentro del proyecto, sin perjuicio de los costos que ello implique para el interventor y estos no necesariamente tienen una carga de aprobación por parte de la</p>	<p>En este sentido, la posibilidad de incremento de personal o de la disponibilidad de los de los mismos, deberá ser atendida por la firma profesional de interventoría que se contrate, y en todo caso cada proponente o interesado en proponer acorde con su experiencia en este tipo de contratos deberá hacer las estimaciones de costos correspondientes, en el proceso de estructuración de su oferta.</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		<p>entidad, pero ese mismo rasero no se aplica para el personal mínimo, aun cuando la obligación la correcta intervención del proyecto depende del contratista, aunado al hecho de ser una regla coercitiva que impone la entidad sin atender a un debido proceso, como si se aplicaría al imponer una multa, una sanción o hacer efectivas las garantías del contrato.</p> <p>Por lo anterior, agradecemos sea eliminada la condición que establece el literal f de los estudios previos, ya que atenta con el principio de legalidad y debido proceso y así como se establece en el numeral 4.3.3. se brinde cierta autonomía al contratista, si que con ello se entienda que se desconoce la obligación de cumplir con el personal mínimo.</p>		
20	SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.) 28 de marzo de 2018	<p>Dentro de la Matriz de riesgos, la entidad asigna en el riesgo No. 19, la responsabilidad del privado de asumir los costos que implican los <i><u>"cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto"</u></i>.</p> <p>i. Con el debido respeto que merecen sus decisiones, es claro que este riesgo no atiende a los diferentes pronunciamientos que ha efectuado el Consejo de Estado sobre la materia, más exactamente sobre la teoría de la imprevisión y el hecho del príncipe, el cual obliga entre otros aspectos a la administración, asumir los costos que implican estos valores no previstos dentro del análisis económico que efectúa el contratista, por ello, es la entidad quien debe asumir los mismos al no ser el contratista quien ejerce dentro de su poder discrecional estos cambios, el mismo corresponde a una obligación y aun ejercicio claro del Estado a través del poder legislativo o judicial en ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Su observación ha sido analizada y ha sido objetada por parte de la Entidad, de acuerdo con el alcance y las obligaciones de riesgos expuestos en los documentos del proceso de contratación.</p> <p>Dentro de la minuta del proceso de contratación se indica que: "(...) El hecho que el Interventor no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reconocimiento adicional alguno por parte de la ANI, ya que el Interventor asumió la carga de diligencia de efectuar las investigaciones y verificaciones necesarias para preparar su Propuesta".</p> <p>De la misma forma en el mismo documento se indica en la cláusula "valor del contrato y forma de pago: "...El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso. Las</p>	Riesgos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
		Con lo anterior, solicitamos a la entidad sin la necesidad de ahondar en el tema, en modificar la matriz y ser ustedes quienes asuman este tipo de riesgo.	<p>Partes aceptan que la discriminación del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta”.</p> <p>Por lo tanto, los proponentes deben evaluar el alcance de la consultoría en su totalidad: entre otros, objeto, actividades, perfiles mínimos requeridos, y obligaciones en el componente de riesgos los cuales incluyen de acuerdo con la observación en análisis, los cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto y, la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Así mismo, por su experiencia deben estar en la capacidad de evaluar la normatividad aplicable a sus actividades y que se derivan del contrato, por lo tanto, deben evaluar los riesgos asociados que hacen parte de las condiciones que los mismos tengan al momento de celebración del contrato. En cuanto a los nuevos impuestos debido a cambios regulatorios, la normatividad tributaria se considera de aplicación general y no particular para el contrato en análisis, de allí que el contratista ha tenido la experiencia gestionando estas obligaciones, incluyendo las modificaciones que normalmente se presentan. Esto en ningún momento va en contra del principio de equilibrio económico del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la medida que los oferentes consideren que requieren algún insumo que no esté explícito en los documentos pero que es necesario para cumplir con el objeto del contrato (cambios</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA	TIPO DE OBSERVACIÓN
			regulatorios e implementación de desarrollos tecnológicos), deberán incluirlos en sus costos de propuesta según las indicaciones de los documentos del proceso."	
21	HMV CONSULTORIA S.A.S. (FREDY GONZALEZ) 28 de marzo de 2018	Según la tabla 20 de los estudios previos, favor clarificar el tiempo de la topografía (topógrafo y Cadeneros) contra el tiempo de alquiler del equipo de Topografía durante toda la ejecución del proyecto.	Se precisa que este tiempo corresponde al período que dure la construcción (18 meses).	Técnica
22	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDOR CAJAMARCA (ANDREA GOMEZ CASTRO) 28 de marzo de 2018	En razón a que la oferta se presenta de manera digital por medio de la plataforma transaccional SECOP II, quisiéramos saber si es necesario que se entreguen foliados los documentos que se anexen a la oferta. Lo anterior en razón a que los pliegos así lo exigen y en la carta de presentación y en los formatos de experiencia requiere que se ponga un número de folio.	No es de obligatorio cumplimiento, el presentar foliada la Oferta, puesto como bien lo indica el observante, el procedimiento en la plataforma transaccional SECOP II, se realiza de manera digital la presentación de la Propuesta. Sin embargo es de precisar, que cada documento que se adjunte (Anexos y Formatos que aplique para cada Proponente), deben ser presentados con los nombres que correspondan a cada número de Anexo, Formato, Documento acreditativo, etc. En un orden numérico dentro de su propuesta, con el cual la Agencia, pueda acceder a la misma de manera proactiva, ágil e interactiva, como lo es la Plataforma Transaccional SECOP II.	Procedimental

Revisó aspectos técnicos: Luis Eduardo Gutierrez Díaz – Gerente Carretero - VGC
 Proyecto aspectos técnicos: Joyce María Rojas González – Líder de equipo de supervisión Carretero - VGC
 Revisó aspectos riesgos: Poldy Paola Osorio Alvarez – Gerente Riesgos
 Revisó aspectos riesgos: Yeny Milena Díaz Angel-Apoyo riesgos
 Revisó aspectos jurídicos: Alexandra Navarro Erazo – Gerente de Contratación VJ
 Proyecto aspectos jurídicos: Jorge Perdomo /– Abogados GIT Contratos – VJ
 Proyecto aspectos técnicos procedimentales: Karol Domínguez Contreras – Ingeniera/GrupoEvaluador GIT Contratos – VJ
 Proyecto aspectos financieros procedimentales: José Ignacio Dangond – Financiero/GrupoEvaluador GIT Contratos – VJ
 Revisó aspectos financieros: Oscar Laureano Rosero Jiménez – Gerente Financiero VGC